



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

3

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 004-2007-MDM

Majes, 2007 enero 03

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: El Memorando Nro. 005-2007-MDM-A emitido por el despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. El cual en cualquier momento puede ser dejado sin efecto.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 276, prescribe que los cargos no forman parte de la carrera administrativa. A cada nivel le corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura organizacional de cada entidad.

Que, el artículo 2° de Decreto Legislativo 276, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no se encuentran comprometidos dentro de la carrera administrativa, pero le son aplicables las disposiciones de la ley y el presente reglamento en lo que les sea aplicable.

Que, dicho cargo de Jefe de Personal esta previsto en el correspondiente Cuadro para Asignación de Personal; así como se encuentra debidamente presupuestado, tal como se aprecia del Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad.

Que, el funcionario es responsable civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio publico, sin perjuicio de las sanciones de carecer disciplinario por las faltas que pueda cometer; estando comprendido en las disposiciones del Decreto Legislativo 276 y normas afines.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 en concordancia con el artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM determina que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargo políticos o de confianza, no se encuentran dentro de la carrera administrativa, los mismos no gozan de la estabilidad laboral establecida en el artículo 24° del Decreto Legislativo 276, pudiendo ser removidos del cargo por la sola voluntad del titular del pliego,

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 178-2006-MDM, se encargó a la servidora Milagros Rivera Valencia como Jefa de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Majes, quien deberá hacer entrega del cargo y acervo documentario de dicha Oficina, y;

Conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° numerales 6 y 17, a este despacho y al memorando de los vistos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 178-2006-MDM que disponía la Encargatura de la Jefatura de Personal de la señora Milagros Rivera Valencia, quien deberá hacer entrega del cargo y el acerbo documentario al funcionario Sr. Tomás David Grovas Condori.

SEGUNDO.- ENCARGAR, al funcionario **SR. TOMÁS DAVID GROVAS CONDORI** la Jefatura de Personal de la Municipalidad Distrital de Majes, además de la función principal que se le ha designado como Secretario General a partir del 03 de enero de 2007, con todas las facultades y funciones que competen a dicho cargo.

TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados, oficinas y dependencias pertinentes a fin de brindar las facilidades del caso para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"

Arq. RENEES. SACERES FALLA
ALCALDE



ABOG. DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL